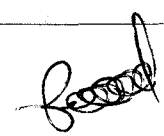
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN	0
		PAGINA	1 de 21
		FECHA	

ACTA DE REUNION CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 100.14.002	FECHA: 5 de febrero de 2016	HORA INICIO: 7: 00 am TERMINACIÓN: 10: 20 am	LUGAR: Dirección IPC Sede San Fernando
OBJETIVO DE LA REUNIÓN : Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo			
RESPONSABLE DE LA REUNION: Arabella Rodríguez Velasco – Presidenta Consejo Directivo			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	ASISTIO	
		SI	NO
ARABELLA RODRIGUEZ VELASCO	Presidenta Consejo Directivo	X	
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA	Secretaria de Educación Municipal		X
SANDRA LORENO CAMPO	Representante de los Estudiantes	X	
ANDRES GUEVARA RADA	Representante de los Docentes	X	
JOSE YEBRAIL LONDOÑO DIAZ	Representante de los Egresados	X	
HARRY GARCIA	Representante del Sector Productivo		X
MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ	Directora	X	
AURA LOPEZ SALAZAR	Coordinadora Académica General (Invitada)	X	
NIEVES CECILIA VASQUEZ	Jurídica IPC (Invitada)	X	
TATIANA SANCHEZ MUÑOZ	Coordinadora de Procesos – Secretaria de Actas	X	
ORDEN DEL DIA PROPUESTO			



1. Verificación de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Propuesta institucional Plan de Desarrollo
4. Reformas Estatutarias
5. Estados Financieros
6. Presentación de la Presidenta del Plan de Cultura de la actual administración
7. Presentación de los representantes de los estamentos para el Plan de Desarrollo
8. Propositiones y Varios

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Hay Quorum. Asisten 4 de 7 miembros del Consejo Directivo (Presidente y los representantes de los Egresados, Docentes y Estudiantes). No asiste la Secretaria de Educación Municipal, no presentó excusa, ni el Representante del Sector Productivo, quien envió excusa.

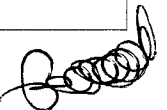
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se hacen ajustes al orden del día, el cual queda de la siguiente manera:

1. Verificación de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior
4. Génesis de las reformas estatutarias
5. Propuesta institucional Plan de Desarrollo
6. Presentación de la Presidenta del componente de cultura del programa de gobierno del Alcalde
7. Presentación de los representantes de los estamentos para el Plan de Desarrollo
8. Presentación de los Estados Financieros
9. Balance del estado en que se encuentra el proceso de conversión del IPC a IES.

Siendo las 7 y 25 am se da inicio al primer consejo extraordinario citado para el 5 de febrero, toda vez que la directora estaba organizando lo referente a la logística del video beam.

En relación con el orden del día, la presidenta del consejo indica que tal como lo había solicitado por correo electrónico, que el punto No. 8 sobre estados financieros no sea abordado en esta reunión, porque se había acordado en el anterior consejo, que cinco (5) días antes de la fecha de realización de un consejo, se recibieran la documentación para poder analizarla con tiempo. Adicionalmente, la información financiera todavía no está completa y por ello es mejor posponer este tema, hasta que se reciba la información con la antelación y los insumos requeridos.



FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN 0

PAGINA 3 de 21

FECHA

Con relación sobre el punto de los estatutos, la presidente del Consejo directivo, pregunta si se hablará en qué consisten las reformas realizadas o si solo se hablara del contexto que genero las reformas. La directora responde que las reuniones extraordinarias del Consejo Directivo, deben tener un tema puntual y único y que teniendo en cuenta que la agenda de hoy tiene varios temas, lo que se hizo fue establecer la génesis de las reformas estatutarias, para que el Consejo Directivo actual tenga el contexto general sobre las diferentes problemáticas y situaciones encontradas a su llegada como directora de la entidad en abril de 2012, que son las que dieron origen a las dos reformas estatutarias; y de esta manera evitar que la reunión se disperse con muchos temas y pierda el carácter de reunión extraordinaria. Además por su naturaleza y según los estatutos vigentes, en las reuniones extraordinarias debe tratarse un solo tema, tal como lo venía haciendo el Consejo Directivo anterior.

La presidenta refiere que en las reuniones extraordinarias también se pueden tratar temas que quedaron pendientes en las reuniones ordinarias o que no se alcanzaron a desarrollar y que es necesario abordar el tema de las reformas estatutarias, tal y como se había planteado en la anterior reunión.

La directora aclara que las reformas estatutarias fueron realizadas por el Consejo Directivo anterior y en ese sentido, ella considera que sería pertinente citar a los anteriores miembros para que aclaren cuales fueron las motivaciones de dichas reformas.

La directora refiere que los estados financieros de la vigencia 2015 fueron enviados por correo a los miembros del consejo directivo el miércoles 3 de febrero, pero que a pesar de que el equipo financiero trabajó duramente no se alcanzaron a enviar en la fecha prevista (viernes 28 de enero), aclara que el plazo dado por Contaduría General de la Nación para entregar los estados financieros es para el 15 de febrero del año en curso, ya que en los primeros días de la vigencia, se encuentran haciendo los ajustes propios del cierre fiscal. Informa que dichos ajustes ya fueron realizados, pero que infortunadamente y a pesar del esfuerzo del área financiera, no se pudieron enviar en el tiempo pactado, de 5 días hábiles, sino 3 días hábiles antes de la reunión del Consejo Directivo.

La directora solicita a la presidenta que se sea más flexible con la presentación de los estados financieros al consejo directivo, porque el personal *del área financiera* solo se vinculó a mediados de enero y porque está próxima a instalarse la Auditoria Regular por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali al IPC, donde se deberá entregar esta información, y que en ese orden de ideas, considera que lo más conveniente es realizar un solo compendio de información para entregar a la Contraloría y al Consejo directivo en la próxima reunión ordinaria.

La presidenta menciona que no está siendo inflexible simplemente, en la convocatoria del primer consejo directivo ordinario citado en enero de 2016, la rectora propuso en el orden del día, la revisión de los estados financieros y lo reitero en el segundo consejo a realizarse de manera extraordinaria y estuvo de acuerdo con enviar la información 5 días hábiles antes de cada consejo.

Por ello y teniendo en cuenta lo anterior, la presidenta afirma que como las juntas directivas deben revisar estados financieros consolidados y de periodos cerrados, es mejor programar la revisión de los



estados financieros para después del 15 de febrero.

La presidenta refiere que si en lo sucesivo hay alguna dificultad para remitir al consejo directivo alguna información en los tiempos acordados, se haga saber con anticipación o se mencione el día que se envíe la convocatoria de la reunión del consejo y si es del caso, se le solicite a los miembros del consejo aprobación para enviarlos con posterioridad a los tiempos acordados o se proponga la fecha en que podrá entregar los requerimientos.

3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se hacen ajustes al Acta N° 100.14.001 del 22 de enero de 2015 y es aprobada por los miembros del consejo directivo.

Antes de continuar con el siguiente punto, la presidenta solicita a la directora, que los próximos consejos directivos se citen en la sede del Porvenir, debido al estado de riesgo estructural en que se encuentra el inmueble donde funciona la sede de San Fernando y principalmente la oficina de la directora, que es el único espacio del inmueble que se encuentra en uso.

La directora informa que no hay inconveniente o que también se podría organizar un espacio en la sala de la casa contigua. Aclara que se encuentra ocupando la oficina actual, debido a que en la casa contigua, donde se trasladó el personal administrativo de manera provisional, no hay espacio para ubicar su oficina, debido al hacinamiento en el que se encuentran los contratistas.

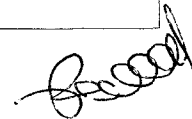
La presidenta recomienda que teniendo en cuenta el riesgo en que se encuentra el inmueble donde funciona la sede principal de San Fernando, se haga el traslado de la dirección

La rectora informa que el contrato de alquiler de la casa contigua donde actualmente se encuentran las oficinas del personal administrativo, está a punto de vencerse, por lo cual tiene dos opciones que está contemplando, la primera trasladar la dirección y el área administrativa a la sede de El Porvenir o buscar una casa para alquilar y trasladarse cerca de las Instituciones educativas de Santa Librada y Marco Fidel Suárez, donde funcionan la Escuela de Música Infantil y Juvenil de Artes Integradas respectivamente.

La presidenta recomienda una vez tenga identificadas las opciones, las ponga en consideración del consejo para verificar y seleccionar la más conveniente.

4. GÉNESIS DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS

NOTA SECRETARIAL: este punto es presentado por la Asesora Jurídica del IPC, Dra. Cecilia Vásquez, quien proyecta en pantalla presentación en PowerPoint, cuya impresión se anexa a la presente acta



La Asesora Jurídica refiere que vale la pena que el consejo directivo se interese por conocer la génesis de las reformas estatutarias y en qué consistieron las mismas, que a su parecer, empezaron por donde era, ya que el Estatuto Orgánico es la columna vertebral del IPC, el cual contiene los lineamientos para su funcionamiento.

Afirma la Asesora Jurídica que una de las fuentes del derecho, es la costumbre, entendida como el desarrollo de una dinámica que va generando unas nuevas formas de actuar y unas nuevas formas de regirnos. Aduce que va a hacer una exposición desde el punto de vista jurídico, sobre cuáles fueron las situaciones y condiciones que se presentaron en el IPC, las cuales motivaron las reformas estatutarias.

La presidenta pregunta cuántas versiones de estatutos hay hasta el momento. La Jurídica responde que hasta el momento hay tres versiones, la original, y dos reformas, la primera del 22 de diciembre de 2014 y la segunda, el 23 de diciembre de 2015.

Refiere la asesora Jurídica que el Instituto Popular de Cultura IPC de Cali, funcionó como una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Municipal.

Las instituciones públicas son del orden nacional, departamental o municipal. La creación de las instituciones oficiales corresponde al Congreso Nacional, Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales.

Es así como a través del Acuerdo 0313 del 29 de Marzo de 2011 se creó el Establecimiento Público del orden Municipal. Esto quiere decir que a partir de ese momento, el IPC dejó de depender de la Secretaria de Educación, para convertirse en una entidad con autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Para la creación de Establecimientos Públicos, se debe formular un estudio de factibilidad que mínimamente debe contener:

- Marco conceptual y de principios;
- Análisis de las condiciones sociales, culturales y económicas de la región en donde la institución pretende influir en concordancia con el plan nacional de desarrollo económico y social vigente y con los proyectos regionales;
- Objetivos generales y de carácter académico;
- Programas académicos por áreas del conocimiento, capacidad del personal directivo, docente y administrativo,
- Estructura académica y administrativa;
- Fuentes y montos de recursos físicos y financieros y un plan de ejecución integral, estructurado y realizable para los cinco primeros años.

Al posesionarse la actual directora, se encontró fue el Acuerdo 0313 de 2011, pero no encontró los estudios previos ni el estudio de factibilidad, en los cuales se soportara el cambio de naturaleza del IPC a Establecimiento Público.



El Artículo 13 del precitado acuerdo facultó al Señor Alcalde por el término de seis (6) meses para la reglamentación del mismo, como funciones, actividades, estructura orgánica y patrimonio. Los seis meses se vencieron el 29 de Septiembre de 2011, sin que se hubiera reglamentado lo pertinente.

La presidenta del Consejo directivo pregunta que si el primer rector del IPC llegó al cargo, luego de presentarse el cambio de naturaleza jurídica del IPC. La Jurídica responde que al momento de expedirse el Acuerdo 0313 de 2011, el IPC estaba a cargo del Licenciado William Rodríguez, quien en ese momento fungía como director de la entonces unidad administrativa y que estuvo encargado por la administración municipal como rector ya que su nombramiento era como Director Administrativo en la Secretaría de Educación Municipal, es decir que su cargo pertenecía a la Alcaldía quien se encargaba de hacer el pago de su salario.

Continúa la Asesora Jurídica con su exposición:

Para que un establecimiento funcione como entidad de derecho público con patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, requiere como mínimo:

- SER INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO
- PLAN DE ACCION
- PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)
- PLANTA DE CARGOS PROPIA

La presidenta pregunta si la planta de cargos se refiere a la definición de la planta de cargos como tal o a que la misma se encuentre suplida. La Jurídica responde que definida.

La presidenta pregunta que cuando se da el tránsito de un funcionario en encargatura al primer rector. La directora responde que al momento de su posesión, el 24 de abril de 2012. Pregunta la presidenta si el licenciado William Rodríguez fue nominado rector. Responde la directora que fue nombrado rector encargado. La Jurídica aclara que la primera rectora que fue nombrada cumpliendo con todas las formalidades del concurso de méritos, fue la directora actual.

Continúa la asesora jurídica manifestando que al momento de la posesión de la actual directora, no se evidenciaron gestiones tendientes a la transformación práctica y legal de la naturaleza jurídica de la institución y se requería con urgencia adecuación de la misma, a su nueva naturaleza jurídica. Al conocer este panorama, la directora inicia gestiones para realizar convenio con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

La presidenta pregunta cuando se realizó Convenio con la ESAP. La directora explica que cuando se posesionó y no encontró una estructura ni el estudio de factibilidad que le mostrara la ruta a seguir, acudió a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, con quien suscribió Convenio específico de Cooperación Interadministrativo, sin costo para el IPC, celebrado el 16 de agosto de 2012 y que tuvo por objeto: *"Realizar el diagnostico administrativo para la implementación de la estructura orgánica y funcional del Instituto Popular de Cultura de Santiago de Cali"*.

Retoma la exposición la asesora jurídica, afirmando que había varias situaciones con las que se encontró la directora al posesionarse, que vale la pena mencionarlas:

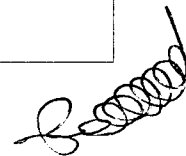


CARENCIA DE REQUISITOS LEGALES PARA FUNCIONAMIENTO COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

- La entidad no fue incluida PLAN DE DESARROLLO
- No existencia de PLAN DE ACCION
- No existencia del PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) El Plan que debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.
- No existencia de PLANTA DE CARGOS PROPIA
- Carencia objetivos generales y de carácter académico;
- Carencia programas académicos por áreas del conocimiento, capacidad del personal directivo, docente y administrativo,
- Carencia de estructura académica y administrativa;
- Carencia de organización del presupuesto por fuentes y montos de recursos físicos y financieros
- Carencia de un plan de ejecución integral, estructurado y realizable para los cinco primeros años.
- Además de lo anterior, el presupuesto no estaba equilibrado por fuentes de ingreso, lo cual impedía conocer el comportamiento de los ingresos, generándose riesgos presupuestales para la entidad.
- Tardanza en las transferencias del Municipio
- Consejo Directivo en sesión del 5 de Enero de 2012 aprobó un presupuesto con un aumento sobrevalorado de los recursos propios, lo cual situó a la rectora entrante, en una situación complicada para cumplir unas metas presupuestales casi imposibles.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

- El Consejo Directivo operaba sin reglamento interno, lo que hizo que se volviera inoperante y que ejercieran como una entidad veedora. Indica la jurídica que en la aprobación del reglamento interno, el consejo directivo se tardó cerca de un año y medio.
- El Consejo Directivo Sesionaba sin presidente y sin el rector, violando el Estatuto orgánico
- La representante de los egresados fue elegida con inhabilidad sobreviniente, dado su parentesco en segundo grado de consanguinidad por vía colateral con una Concejal de Cali.
- El Consejo Directivo violaba el Estatuto Orgánico al ocuparse de temas que no correspondían a su competencia, tales como solicitudes de estudiantes y temas académicos del resorte del Consejo Académico, generándose, por un lado un desgaste innecesario del Consejo Directivo y por otro, la extralimitación de Funciones.
- El Consejo Directivo violó el estatuto orgánico con relación al número de reuniones ordinarias y extraordinarias.
- El Consejo Directivo sesionaba sin el Secretario de Educación, este enviaba delegado, siendo indelegable en ese momento, a la luz del Estatuto Orgánico.



CARGAS ACADÉMICAS SIN OBEDECER A LOS PROGRAMAS.

Los doce (12) programas de las diferentes escuelas fueron registrados ante la Secretaria de Educación el 29 de Enero de 2010, como uno de sus soportes para la aprobación de dichos registros fue el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual fue transgredido, pues una vez revisadas las matriculas académicas en cada una de las escuelas se encontró en no cumplimiento de la organización o malla curricular.

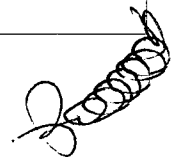
- El no cumplimiento de los prerrequisitos saltándose los procedimientos y dejando de ver cursos obligatorios, como las básicas.
- Matriculaban cursos que no pertenecían a la malla curricular del respectivo programa matriculado por el estudiante.
- Asignación de docentes a cursos sin estudiantes matriculados.
- Asignación de un solo docente para un solo estudiante en un determinado curso

Sobre este punto, la directora comenta que en ese momento había una oferta de ocho (8) programas en la Escuela de Artes Plásticas y muy poca demanda de estudiantes. Los cursos se abrían con pocos estudiantes y había casos en que los cursos sólo tenían dos o tres estudiantes, situación que representaba altos costos para la entidad. Refiere que se inició un proceso de organización y que ésta situación fue corregida por el consejo directivo, estableciendo un mínimo de 12 personas para abrir un programa, pero que a los estudiantes que ya cursaban en esas condiciones, se les respetó su derecho adquirido y pudieron culminar sus estudios. Indica que estos ajustes fueron motivo de inconformidad por parte de algunos estudiantes y docentes de la entidad.

La representante de los estudiantes manifiesta que cuando ella llegó al IPC, la institución se encontraba en esta etapa de ajustes y transición. Expresa que el problema de no era de los cursos como tal, sino del diseño curricular que tenían los cursos. Indica que el problema todavía no está solucionado, porque los estudiantes no están conformes con los cursos que reciben, pues se presentó un cambio sustancial al pasar de recibir una formación de cinco años, a recibir menos semestres, cuando se empezaron a ofrecer programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, que obedece a una formación por competencias. Entonces el programa antiguo de Artes Plásticas que era integral, fue fraccionado por especialidad (cerámica, escultura, etc).

Posteriormente refiere la representante de los estudiantes que se modifican nuevamente los programas, quedando Fotografía Artística y Artes Plásticas con una duración de cuatro semestres. Indica que el programa de Artes Plásticas pasó de tener una formación de cinco años a dos años (4 semestres), lo que es motivo de descontento para los estudiantes. Indica que varios estudiantes presentaron acciones de tutela y realizaron una asamblea exigiendo este derecho.

La presidenta pregunta si en ésta transición, las cohortes de los programas antiguos culminaron sus estudios. La directora responde que sí.



FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN	0
PAGINA	9 de 21
FECHA	

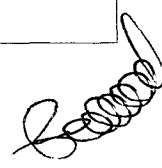
La directora le aclara a la representante de los Estudiantes, que el ajuste en la duración de los programas a los que se les renovó el registro y que empezaron a regir en enero de 2015 se hizo acuerdo a la normatividad vigente y para ello un funcionario de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal Licenciado Sepúlveda, fue invitado a una reunión del Consejo Directivo celebrada el 19 y 26 de mayo de 2014, en la que se reconoció que la Secretaría Educación incurrió en un error en los registros anteriores por cuanto los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, no pueden tener una duración de más de cuatro semestres. Adicionalmente la directora aclaró que en la Clasificación Nacional de Ocupaciones tampoco existían los códigos de los programas aprobados en el 2010, situación que también reconoció el Licenciado Sepúlveda. Por tal razón los programas actuales (2015) fueron diseñados y aprobados como Formación Académica a cuatro semestres. Por tanto este cambio no se hizo de manera arbitraria, sino, obedeciendo a la normatividad que rige los programas de ETDH. Informa además que el diseño curricular y la discusión sobre los programas a someter a aprobación fue realizada con la participación de los Coordinadores de Escuela, maestros y estudiantes. Este trabajo estuvo orientado por la Dra. Aura López, Coordinadora Académica.

Le manifiesta la directora a la estudiante, que comprende el clamor de los Ipecianos en anhelar una formación de 5 años, y que por eso insiste que se debe formalizar la institución, logrando la conversión a Institución de Educación Superior, lo cual permitirá que el IPC vuelva a ofrecer programas de formación profesional con 8 semestres de duración.

La presidenta del Consejo Directivo presenta una moción, en el sentido de abordar este tema en otro momento. Por otro lado manifiesta que le parece muy valioso y necesario conocer la génesis de las reformas estatutarias, pero insiste que el propósito de lo solicitado como punto del Consejo Directivo, es conocer el análisis de las modificaciones presentadas en los estatutos, por ejemplo la modificación del periodo de los representantes de Sector Productivo y del Sector Cultural a cuatro años, mientras que los demás representantes tienen un periodo de dos años.

Continúa la Asesora Jurídica su intervención:

- Se observó que a pesar de estar matriculadas dos personas en un curso la asistencia al mismo era masiva, desconociendo si se le pagaba al docente de manera particular, pero utilizando las instalaciones y recursos del IPC.
- Se logró determinar que en la Escuela de Música, los estudiantes se matriculaban con la Secretaría, quien realizaba la matrícula académica, pero éstos recursos nunca ingresaron a la institución, situación que fue denunciada ante la fiscalía y que en este momento se encuentra en investigación.
- Estudiantes certificados en varios programas pero matriculados en uno solo.
- Matricula en electivas con el propósito de certificarse en programas diferentes al matriculado.
- Cambio de denominación de los cursos de la malla curricular, de manera arbitraria.
- Matricula de la misma materia en varios semestres para la utilización de los equipos del IPC, como hornos y recursos destinados a cada materia.
- Inclusión de horas para afinación de instrumentos como si se tratara de clases.



- Varios profesores dictando el mismo curso al mismo grupo de estudiantes.

ACONDICIONAMIENTOS MINIMOS COMO ESTABLECIMIENTO PUBLICO

- Órganos de control
- Reglamento interno del consejo directivo
- Reformas estatutarias
- IES vs. ETDH
- Formalización mínima de las condiciones para operar como establecimiento publico
- Planta de cargos
- Archivo
- Plataforma para matriculas

Explica la Asesora Jurídica, que en el 2013 por primera vez el Instituto Popular de Cultura, fue sujeto de control. Los órganos de control empezaron a preguntar que por qué la entidad estaba operando sin el lleno de los requisitos, sin una planta de cargos, estructura orgánica, etc, y por qué el consejo directivo estaba funcionando sin un reglamento interno y no había iniciado el trámite de la reforma estatutaria.

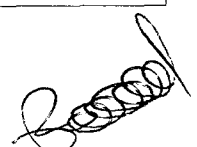
Por tanto, obedeciendo a las observaciones de los entes de control, se inició el proceso por parte del consejo directivo, de elaborar su propio reglamento, para luego ocuparse de la reforma estatutaria.

En vista de que la entidad tenía que cumplirle a los entes de control, todos los requerimientos que nos exigían como Establecimiento Público, la entidad tenía que desarrollar una serie de actividades y en ese momento, surge la reflexión sobre si el IPC puede convertirse en una Institución de Educación Superior, ya que los requisitos eran los mismos que para continuar siendo una Entidad de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Se hizo también otra reflexión: Los programas de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano apuntan a la producción, lo cual desborda el sentido y el objeto misional de la institución, cual es la producción artística, el desarrollo de talentos y de la creación. Surge entonces la inquietud si la entidad debe seguir formando estudiantes para el mercado productivo o si se transforma en IES para formar artistas

Se realizó entonces el estudio de factibilidad, las encuestas y censo de estudiantes y se determinó la viabilidad de hacer la conversión a IES. Con ese objetivo, se inició todo el proceso de formalización de la entidad, con cambios sustanciales, como por ejemplo, se creó la planta de cargos y una estructura orgánica mínima, para el funcionamiento de la entidad. Se implementó la plataforma académica, para poner orden al tema de las matrículas y evitar que se privatizaran los recursos por este concepto, como había sucedido en la Escuela de Música.

Explica la jurídica que ante éstos cambios, se presentaron inconformidades por parte de la comunidad educativa en el sentido de afirmar que se contrataban personas por burocracia, pero lo que se hizo realmente fue atender como primera medida, las recomendaciones hechas por la ESAP en el estudio



realizado en virtud del convenio, como también las exigencias de la ley y las que nos hacían los entes de control como Establecimiento Público.

La Asesora Jurídica indica que en el momento se cuenta con el siguiente personal:

EN LO ACADEMICO: un Coordinador Académico, Coordinadores de las Escuelas de Música, Teatro, Artes Plásticas, Danzas y Escuela Infantil y Juvenil de Artes Integradas, cada uno con una persona de apoyo académico.

APOYO ACADEMICO: Coordinador de Registro y control académico y un Coordinador de Investigaciones (2 Bibliotecas y 1 Centro de Documentación musical)

APOYO A LA DIRECCIÓN: Coordinador de Procesos administrativos y académicos, Coordinador de Planeación, Un jurídico, Un abogado de contratación, Asesor de control interno, Coordinador de extensión y Proyección Social y un asistente para talleres y el Coordinador Administrativo y Financiero, quien tiene a su cargo:

EN EL AREA FINANCIERA: tesorero, presupuesto, contabilidad y auxiliar contable

EN EL AREA ADMINISTRATIVA: nomina, almacén, archivo y Sistemas

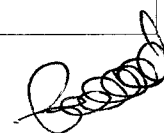
ETDH Vs IES
REFORMA ESTATUTARIA
REGLAMENTOS

Concluye la Asesora Jurídica, que todas estas situaciones fueron las que motivaron al Consejo Directivo a reformar los estatutos; y que, a pesar de que se han tenido grandes avances para la conversión del IPC en IES, todavía queda mucho por hacer, por ello el Consejo directivo decide ampliar el periodo de la actual directora, con el fin de que pueda concluir los trámites pertinentes a la conversión del IPC. Aclara la Asesora Jurídica que no es vocera del anterior consejo directivo, sino que se trata de su apreciación jurídica a lo acontecido.

Finaliza la Asesora Jurídica diciendo a los miembros del consejo directivo, que la entidad está presta a entregar cualquier información que soliciten en el ejercicio de su representación, que si desean pueden establecer una cita para ver los archivos que soliciten, pero les pide que por favor no hagan peticiones que desborden la capacidad instalada, como sucedió con el primer consejo directivo que tuvo la entidad en jaque, ya que presentaba derechos de petición y solicitudes de información, de gran cantidad de documentos y con el ánimo de coadministrar.

La presidenta del Consejo directivo reitera que se le entregue en medio digital, las actas del Consejo directivo especialmente aquellas que quedaron consignadas las razones por las cuales se discutió y aprobó la ampliación del periodo de la directora.

La directora indica que entregará a los miembros del Consejo Directivo, las copias de las actas que solicitó la presidenta en la reunión anterior.



VERSIÓN	0
PAGINA	12 de 21
FECHA	

La presidenta solicita que se realice una reunión de consejo directivo extraordinaria, donde el único punto sea el análisis (y no la justificación) de los cambios que se hicieron en las dos reformas estatutarias. Plantea dos formas para hacerlo: que se haga por parte de la dirección o por parte de los miembros del consejo directivo que a bien tengan presentar sus análisis al respecto. Los tres (3) representantes de los docentes, egresados y estudiantes manifiestan que ellos pueden presentar sus análisis al respecto.

La presidenta solicita que en adelante, se le dé una temporalidad a cada punto del orden del día, para estar de acuerdo en la distribución del tiempo destinado a los puntos del consejo y tener un estimado de cuánto dura la reunión del consejo

5. PROPUESTA INSTITUCIONAL PLAN DE DESARROLLO

La directora, indica que para elaborar la propuesta que presentará a continuación se consultó por internet el programa de Gobierno del Alcalde Maurice Armitage, el cual fue revisado con los Coordinadores de cada una de las Escuelas, y con la Coordinadora Académica. Aclara que aún no se han iniciado las clases, por ello en la elaboración de esta propuesta, falta la participación de los docentes quienes ingresan el próximo 23 de febrero y de los estudiantes.

No obstante la próxima semana se iniciarán las jornadas con los docentes nombrados de la Alcaldía y con los docentes que han sido llamados como contratistas por Prestación de Servicios.

Refiere que se tomó como punto de partida la apuesta del señor Alcalde Maurice Armitage para el programa de cultura ciudadana "Mi Cali Soñada", la cual le parece muy acertada y con la que la entidad se identificó mucho. Según ésta apuesta, para el señor Alcalde la cultura ciudadana va a ser uno de sus ejes primordiales como tema de ciudad.

Indica que el Instituto Popular de Cultura TIENE TRES POSIBILIDADES DE ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

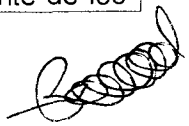
1.) DESDE SU OBJETIVO MISIONAL:

El objetivo misional del IPC es la formación artística, la conservación del patrimonio cultural, la difusión, promoción y producción de arte y cultura popular.

Lo anterior está fundamentado en tres pilares fundamentales: la docencia, la investigación y la Extensión y Proyección Social, en los cuales es indiscutible, la calidad y pertinencia de los programas y los 68 años de experiencia del IPC.

Entonces en el contexto de "Mi Cali Soñada" se puede hablar de "El IPC Soñado" como "Escuela Superior para las Artes Populares y Tradicionales"

Aclara que éste sueño no es nuevo, como lo manifestó en la anterior reunión el representante de los



docentes, es un sueño que viene de muchos años atrás. Situación que está plasmada en el Acuerdo 0313 de 2011, que creó el IPC como Establecimiento Público, el cual faculta al IPC para ofrecer programas de Educación Superior previo el lleno de los requisitos de ley. También fue considerada en el Acuerdo 0390 de 2015, por medio del cual se aprueba el presupuesto para la vigencia del 2016, en el cual el Concejo Municipal, le otorga facultades al señor Alcalde para comprar un predio para el Instituto Popular de Cultura

- El IPC es una entidad con 68 años de experiencia, Salvaguarda del patrimonio tangible e intangible de la nación. Promoción, difusión y creación en arte populares y tradicionales
- Nació en 1947, prestando el servicio de educación no formal, con características de Educación Superior, pero sin reconocimiento.
- En el 2011, a través del Acuerdo 0313, se crea el IPC como Establecimiento Público descentralizado de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano
- En el 2016 Establecimiento Público con posibilidades de convertirse en Institución Universitaria

EL IPC SOÑADO: ESCUELA SUPERIOR PARA LAS ARTES POPULARES Y TRADICIONALES (antecedentes)

- Acuerdo 0313 de 2011 Concejo Municipal
- Acuerdo 004 de 2014 Consejo Directivo que aprueba el Plan estratégico de Desarrollo «hacia el fortalecimiento de las artes populares y tradicionales»
- Acuerdo 005 de 2014 Consejo Directivo que aprueba el estudio de factibilidad
- Acuerdo 008 de 2014: Visión proyecto educativo institucional
- Acuerdo 0390 de 2015 del Concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto del 2016

También se encuentran los siguientes acuerdos que reglamentaron políticas para el mejoramiento de la institución:

- Reglamento profesoral y estudiantil
- Modelo de autoevaluación
- Planta de cargos –Estructura orgánica
- Política de bienestar
- Política de investigaciones
- Política de extensión y proyección social
- Proyectos Educativos de Escuela
- Política de egresados
- Derechos de autor
- SGC – MECI

En el IPC Soñado se puede vislumbrar Un inicio, un desarrollo y la conversión.

Para la viabilidad del IPC Soñado se necesita:

- Convenio entre el MEN – Alcaldía



- Asignación de recursos para planta física (facultades aprobadas al Sr Alcalde en el Acuerdo 390 del 2015 del Concejo Municipal)
- Asignación de recursos para planta docente y personal de apoyo a la gestión académica
- Asignación de recursos para dotación (biblioteca, audiovisuales, instrumentos, equipos, vestuario.)

2.) APUESTA DE CIUDAD

Manifiesta la directora que considera que a la presentación de la Cali Soñada, le falta la contextualización con la Cali de hoy. Afirma que el IPC tiene ese contexto:

- Cali pluriétnica, multicultural y multilingüe, que hacen de Cali una de las ciudades como mayor diversidad cultural del país.
- Interculturalidad: se han dado importantes procesos interculturales en los últimos 20 años, como la migración de población afrocolombiana y de pueblos indígenas
- Inequidades sociales que son factores de violencia

En este punto, el IPC puede coadyuvar en la formulación y desarrollo de la política pública de la Cali soñada, con la Secretaria de Educación y la Secretaria de Cultura, porque desde el arte y la cultura se propician las representaciones simbólicas que generan los imaginarios colectivos, desde lo protagónico y lo antagónico.

3.) ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (LOCAL REGIONAL Y NACIONAL)

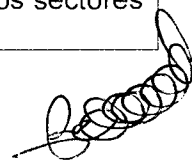
- El IPC tiene las potencialidades para gestar procesos de paz
- Tiene la experiencia, el ímpetu, la gente y la voluntad.
- Solo la voluntad política puede aprovechar estas capacidades para engrandecer el proyecto de ciudad a través de planes y programas que permitan «convivencia escolar y ciudadana desde los juegos y las artes.»

Se tomó también el tema de "CALI VIBRA Y CRECE CON LA CULTURA Y EL ARTE"

- Centros de iniciación y formación artística y cultural en comunas, veredas y corregimientos
- Fortalecer la formación y la infraestructura cultural para el servicio a la comunidad.
- Potenciar la industria cultural y el emprendimiento

CRONOGRAMA PLAN DE DESARROLLO

- El Instituto solicita hacer parte de las mesas de discusión del plan de desarrollo en los sectores de cultura y educación.



- Participación institucional en las encuestas de la Cali soñada
- Se aplicara un instrumento mediante googledocs para conocer expectativas de la comunidad educativa en los temas de plan de desarrollo.

La presidenta del consejo directivo aclara que la participación en la elaboración del plan de desarrollo, tiene varias etapas. Planeación Municipal que es la entidad rectora del Plan de Desarrollo, le solicita a todas las dependencias de la Alcaldía que son ordenadoras del gasto, que con base en el Programa de Gobierno entre otros insumos, presenten su primera propuesta de metas y que a más tardar hoy 5 de febrero las están recogiendo. Indica que el equipo de asesores ha solicitado que Planeación Municipal, permita a los asesores aporten en la construcción de las metas de los temas transversales que el señor Alcalde ha priorizado, como generación de ingresos, cuencas hidrográficas, T.I.O's, cultura ciudadana, participación ciudadana, entre otras, y que dé plazo hasta el 13 de febrero. Aclara que las asesorías transversales no son ordenadoras de gasto y que hoy 5 de febrero se vence el primer plazo para la presentación de las metas por parte de las entidades.

Indica la presidenta que el IPC tiene una conexión estrecha con dos dependencias: la Secretaria de Cultura y Turismo y la Secretaria de Educación, manifiesta que como delegada del señor Alcalde al consejo directivo del IPC, le solicitará por correo electrónico al Director de Planeación Municipal, Dr. León Darío Espinosa, que permita hasta el viernes 12 de febrero, que el instituto le refiera a las Secretarías de Educación y de Cultura, unas propuestas de metas para ver si dichas secretarías las pueden incorporar dentro de su propuesta

La directora pregunta si es posible incorporar al IPC en un capítulo aparte. La presidenta responde que como capítulo es viable, pero que el problema es que el plan de desarrollo exige que las dependencias responsables de participar en la ordenación del gasto de la Alcaldía, sean las responsables de las metas. Por ello, la importancia que el IPC logre recibir el apoyo de las secretarías de educación y cultura para poder incluir metas del IPC que reflejen las prioridades de apoyo que tiene de la Alcaldía. A manera de ejemplo, dichas metas podrían quedar a nombre de la Secretaria de Educación – Instituto Popular de Cultura.

La presidenta del consejo directivo manifiesta estar de acuerdo con la directora en que los tres puntos por ella presentados, son los tres puntos del programa de Gobierno del Alcalde, donde el IPC puede articular con el Plan de desarrollo y eso implicaría que como mínimo son tres metas, es decir hay que indicar una meta relacionada al aporte que el IPC puede hacer a la formación artística y cultural, una meta donde el IPC diga que se puede sumar al fortalecimiento de la formación y la infraestructura cultural y una meta que diga lo mucho que tiene que aportar el IPC a la cultura como tal y a la industria cultural.

Indica la presidenta que el convenio que se exige como requisito para la conversión del IPC en IES a suscribirse entre la Alcaldía y el MEN, debe reflejar la voluntad de hacer compromisos de inversión y por ello se requiere que exista una meta explícita dentro del Plan de Desarrollo, que le permita al señor Alcalde disponer de los recursos para respaldar este convenio.

Propone la presidenta que se haga una reunión de trabajo, para determinar cuáles serían las metas prioritarias que el IPC requiere ver incluidas en el plan de desarrollo. El consejo acuerda que la reunión



se realice el próximo martes 9 de febrero a las 7 am a 10 am.

Por otro lado, la presidenta reitera que en estos momentos, una de las labores más importante que tiene el consejo directivo es analizar no solo la justificación jurídica, conceptual y estratégica, sino definir las prioridades y estimar cual sería el monto de los recursos que tendría que invertir la alcaldía para fortalecer el IPC. Es decir, lo primero que hay que mirar para poder revisar las condiciones de ese convenio, es el presupuesto que demandaría.

Pregunta la presidenta si ya se hizo una solicitud de revisión de la sede del Porvenir. La directora responde que ese trámite lo hizo el Secretario de Educación en su calidad de integrante del consejo directivo, manifestando que dicha adecuación tenía un costo de nueve mil millones, pero no fue posible que al IPC le entregaran este estudio por escrito, a pesar de haber enviado varias solicitudes. La presidenta le sugiere a la directora que la vuelva a reiterar.

Afirma la presidenta que ese diseño que tenga las obras que hay que hacerle a la sede del Porvenir o San Fernando, como van ser gestionadas a través de la Secretaría de Educación, debe tener un visto bueno de esta dependencia.

Entonces, indica que es indispensable incluir en el presupuesto a estimar los estudios y diseños finales que tienen un costo y por ahí tiene que empezar el IPC solicitando las partidas para realizar todos los estudios arquitectónicos, los diseños, etc. Pues sin estos insumos, no le van a asignar los recursos que demanden las obras de las sedes de Porvenir y la de San Fernando.

La directora pregunta que si para la reunión del martes, donde se van a definir las metas del IPC para el plan de desarrollo, se debe tener este presupuesto detallado con valores. La presidenta responde que no, que solamente los componentes y la redacción de las metas con sus indicadores solamente.

La presidenta manifiesta que tiene claro que los consejos extraordinarios no son habituales, pero que teniendo en cuenta la prioridad de que el IPC quede reflejado en el Plan de Desarrollo, y la prioridad de establecer el monto de los recursos que el IPC requiere para la firma del convenio entre la alcaldía y el MEN, considera que este consejo debe plantear las reuniones extraordinarias que se requieran hasta agotar estos puntos antes de que el plan de desarrollo se apruebe.

Afirma la presidenta que la discusión inicial sobre las metas del IPC a incluir en el plan de desarrollo municipal no tienen que hacerse necesariamente dentro de una sesión del consejo directivo, que por eso propone realizar una mesa de trabajo especial para este tema, donde se establecerán cuáles son las metas y en la próxima reunión de consejo, validar esta decisión.

La directora hace un paréntesis para manifestar que el próximo 11 de febrero a las 6 y 30 pm, en el antiguo museo religioso, actualmente el Centro de Memoria, Étnico y cultural, se hará el lanzamiento de la exposición de la Colección pictórica y plástica que posee el Instituto Popular de Cultura, que espera la asistencia de los miembros del Consejo Directivo.

La presidenta propone la próxima reunión de consejo directivo para el próximo lunes 15 de febrero, de



7 Am a 9 y 30 Am, con punto central el análisis específico de los cambios que han tenido los estatutos. Y como segunda medida, solicita a la directora que presente en la próxima reunión extraordinaria, la relación de los componentes y los insumos que considera debe contener el presupuesto para la firma convenio entre el Municipio y el MEN.

La representante de los estudiantes, hace entrega a los miembros del consejo directivo, un derecho de petición suscrito por varios estudiantes, que tiene como referencia eliminar el cobro por repetir la asignatura Instrumento Musical aplicado en la actualidad a los estudiantes de la Escuela de Música del IPC. El consejo directivo acuerda trasladar el derecho de petición a la jurídica de la entidad, para que dé respuesta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el consejo directivo.

La representante de los estudiantes solicita que teniendo en cuenta que las actas son un documento público, sean publicadas en la página.

6. PRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMPONENTE DE CULTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ALCALDE

La presidenta del Consejo Directivo hace entrega impreso a cada uno de los miembros del consejo y a la directora, de parte concerniente al componente de cultura, del programa de Gobierno de señor Alcalde Norman Maurice Armitage, para su consulta, indicando que si hay alguna duda, está presta a resolverla.

7. PRESENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO

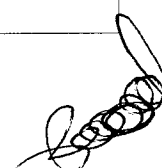
La presidenta del Consejo Directivo pregunta a los representantes de los estamentos Yibrail Londoño (egresados), Andrés Guevara (docentes) y Sandra Lorena Campo (estudiantes), si tienen preparada la presentación de la propuesta de cada uno de los estamentos, para la inclusión del IPC en el Plan de Desarrollo. Los representantes de los estamentos RESPONDEN QUE NO, por no tener el insumo de la parte pertinente al componente de cultura del programa de gobierno del Alcalde, para poder trabajar. La directora hace la anotación que el plan de gobierno se puede consultar en internet.

8. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deja constancia que éste punto se retira del orden de día por las razones explicadas al inicio de esta acta.

9. BALANCE DEL ESTADO DEL PROCESO DE CONVERSIÓN IPC

Sobre éste punto, la directora afirma que ya se presentaron los antecedentes y que el tema será tratado en la siguiente presentación.



La presidenta del Consejo Directivo manifiesta que quiere hacer una precisión, y es que después de revisar la documentación que la directora entregó el pasado 27 de enero de 2016, la cual contiene los trámites adelantados para solicitar la conversión del IPC a IES ante el Ministerio de Educación, hizo una revisión que le permitió hacer una extracción de unos documentos, específicamente la página 54 del Estudio de Factibilidad de conversión del IPC a IES, en el cual hay un flujograma de los pasos que debe seguir el IPC para la conversión a IES, donde se indica que el convenio a suscribirse entre el Municipio y el Ministerio de educación, se encuentra dentro de los primeros pasos a seguir. Esto mismo, es reiterado en la página 55 de dicho estudio, donde menciona textualmente que el proceso de conversión del IPC a IES, se inicia con la firma del convenio y la radicación de los documentos ante el Ministerio de Educación.

La directora refiere que en la presentación que va a realizar a continuación, va a hacer claridad sobre este punto, y que se puede sacar conclusiones de la siguiente presentación. la presidenta dice que lo acordado como punto del orden del día es realizar el balance del estado en que se encuentra el proceso de conversión del IPC a IES, no se trata de volver a explicar al detalle todos los pasos del proceso. sino hacer un balance basados en la documentación que entregó la directora, donde según lo encontrado, se concluye que el proceso de conversión se inicia con la firma del convenio entre la Alcaldía y el MEN

Por otro lado, refiere que entre la documentación entregada por la directora, hay una comunicación del Ministerio de Educación fechada del 4 de agosto del 2015, donde dice que no ha sido finalizado el trámite de radicación, no siendo posible verificar el contenido de la solicitud y luego hace referencia al art. 59 de la Ley 30 de 1992, el cual indica que la creación de universidades, debe hacerse previo convenio entre la Nación y la Entidad Territorial respectiva, porque dicho convenio formará parte del estudio de factibilidad requerido.

Indica la presidenta que lo que quiere señalar, es que en el primer consejo directivo la directora y el anterior presidente, mencionaron que el convenio era el último paso que falta para poder reunir todos los requisitos (14 de 15). Pero afirma la presidenta, que para ella, la firma del convenio es el primer paso que tenía que contemplarse como parte no solamente del estudio de factibilidad, sino también como parte de lo que establece la norma que menciona el ministerio en su comunicación.

Aclara la directora que para el MEN, es el primero por cuanto de eso depende que el Ministerio empiece a estudiar la factibilidad de la conversión, por cuanto se deben comprometer recursos tanto del Municipio como de la Nación. Informa que el documento para el convenio entre el Men y la Alcaldía fue entregado al Sr. Alcalde Dr. Rodrigo Guerrero en Junio de 2015. Infortunadamente éste no se firmó aunque en una de las visitas hechas por la Sra Ministra a la Institución Educativa INEM, el dr. Guerrero le informó a la Dra Parody el interés y la importancia que tiene la conversión del IPC en una IES.

La presidenta aclara que no solamente como ciudadana, sino como funcionaria pública y como delegada del señor Alcalde ante el Consejo Directivo, ella está a favor y de acuerdo a que el IPC se



fortalezca y que el Municipio cumpla con el respaldo que tiene que darle al IPC.

Refiere que el IPC debe seguir evolucionando y que si la mejor forma es que el IPC se convierta en una Entidad de Educación Superior, pues seguramente así será. Pero aclara también que la primera labor que le pidió el señor Alcalde fue muy explícita y fue determinar el estado en que se encuentra el proceso de los tramites de conversión del IPC a IES y que para ella la conclusión es que se han adelantado una serie de requisitos, pero falta aún el principal, que es la firma del convenio. Por lo tanto, todavía se sigue estando en la etapa de alistamiento, pero la revisión por parte del MEN no va a prosperar porque falta el convenio.

Considera la presidenta que la citación que acordó hacerse en la reunión de trabajo del consejo directivo, a algunos pares académicos de la región o de ser posible del Ministerio de Educación, debe aplazarse hasta que se tengan los requisitos completos y en el orden en que son.

Indica la presidenta que una de las tareas principales y la mayor contribución de este consejo directivo a la institución, es abordar el análisis de las implicaciones que para el Municipio y el IPC, tendría la firma de éste convenio, para poderle dar insumos al señor Alcalde para que pueda tomar esa decisión.

Pide la palabra la asesora jurídica, para manifestar que si bien es cierto que el convenio es una formalidad, hay una serie de pasos previos a ese inicio que no son fáciles, y que ya se han adelantado, por lo que considera que el último paso, después de haber agotado 14 de 15 pasos, es el convenio. Refiere que si se le dice al Alcalde que el trámite no se ha iniciado, sería como desconocer los pasos previos que ya la entidad ha adelantado.

La directora interviene para hacer una precisión, y es que el convenio es el último paso, ya que primero se debe realizar el estudio de factibilidad para saber si el propósito de conversión del IPC en IES, es o no es viable. Entonces primero se empezó con el estudio de factibilidad que fue presentado ante el anterior Alcalde Dr. Rodrigo Guerrero, para mostrarle la viabilidad de la propuesta. El Alcalde dió el visto bueno para adelantar el proceso, por lo cual en el mes de junio de 2015, se radica ante el despacho del señor Alcalde, la solicitud de estudio del convenio. Comenta que en visita realizada de la Ministra de Educación Gina Parody en el INEM, el señor Alcalde le manifestó que la intención de la Alcaldía es apoyar la conversión del IPC, y que para eso iba a proveer los recursos necesarios, declaraciones que quedaron registradas ante los medios de comunicación.

La directora aclara que las cosas se hicieron así, porque el trámite no podía iniciarse por decisión unilateral de ella o del consejo directivo, primero se debía hacer el estudio socioeconómico y el estudio de factibilidad, para mostrarle al señor Alcalde y que él diera su visto bueno para continuar con el proceso.

Indica la directora que había que surtir varios pasos antes de abordar el convenio, (Manual de Funciones, Planta de Cargos, etc), en los cuales se centró todo el esfuerzo, mientras se agotaba el tiempo. Indica que le manifestó al Dr. Rodrigo Guerrero que infortunadamente para la entidad, no se logró culminar el proceso con la firma del convenio durante su administración, pero que el Dr. Guerrero le explicó que había sido por respeto al Alcalde entrante, ya que se comprometían recursos de



próximas vigencias.

Reitera la presidenta que para ella es claro que se han adelantado varios requisitos que son insumos (14 de 15), pero no se ha logrado cumplir con el trámite del convenio, y aun cuando los 14 documentos hayan sido recientemente radicados ante el MEN como lo acaba de mencionar la directora, no está con el lleno de todos los requisitos y ello implica que el proceso formal y oficial de conversión, aún no se podrá dar por iniciado por parte del MEN, porque no tiene todos los insumos requeridos para realizar el estudio de factibilidad, debido a que no se ha cumplido con el paso determinante como es la firma del convenio.

Indica la presidenta que la ley 30 de 1992 es clara y que establece en el art. 59 que *“La creación de universidades estatales u oficiales o de seccionales y demás instituciones de educación superior estatales u oficiales debe hacerse previo convenio entre la Nación y la entidad territorial respectiva, en donde se establezca el monto de los aportes permanentes de una y otra. Este convenio formará parte del estudio de factibilidad requerido”*.

La directora aclara que el estudio de factibilidad al que hace referencia el artículo, es el estudio que hace el Ministerio de Educación de todos los documentos, no el estudio de factibilidad realizado por la entidad, que es uno de los requisito para la conversión.

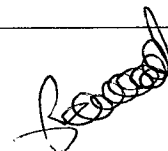
La representante de los estudiantes hace una moción de procedimiento, indicando que en las reuniones de consejo directivo si bien es cierto puede tener invitados, pero que éstos no pueden entrar a debatir en las reuniones más allá del tema objeto de su exposición. Solicita a la directora, que para próximas reuniones, en el orden de día, indique quienes serán los invitados.

La directora acepta la observación, en el sentido que indicará en la convocatoria de cada consejo quienes serán los invitados, pero aclara que es necesario contar con la presencia de sus asesores o coordinadores, para apoyarla sobre presentaciones de temas o puntos pertinentes a las áreas que dirigen.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminada a las 10 y 20 am el 5 de febrero de 2016

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entregar Cd con las copias de las Actas del Consejo Directivo	Directora	15/2/2016
	Preparación de las metas para incluir el IPC en el plan de desarrollo	Directora	9/2/2016



Fecha de aprobación del acta: 15 / 2 / 2016

ANEXOS SI (x) NO ()Cuál (es):

- Listado de Asistencia
- Impresión presentación de la directora
- Impresión presentación de la Jurídica
- Documento entregado por la presidenta de la parte concerniente al componente de cultura, del programa de Gobierno del señor Alcalde Maurice Armitage.

ELABORO: Tatiana Sánchez Muñoz – Coordinadora de Procesos IPC Secretaria Consejo Directivo

En constancia firman:



ARABELLA RODRIGUEZ VELASCO
PRESIDENTA



TATIANA SANCHEZ MUÑOZ
SECRETARIA